



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 17 de Septiembre de 2017

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 DEMANDANTE: GERSON EDUARDO ARIZA MARTÍNEZ
 DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 EXPEDIENTE: 50-001-33-33-002-2017-00133-00

De conformidad con el informe secretarial visto a folio 214 del expediente, observa el despacho que el apoderado de la parte actora presentó reforma de la demanda, en los términos establecidos en el artículo 173 de la Ley 1437 de 2011, en consecuencia, se correrá traslado a la parte demandada por la mitad del término con que cuenta para dar contestación a la demanda (15 días), de conformidad con el numeral 1° de la norma en comento, la presente providencia será notificada en estado.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitase la reforma de la demanda de conformidad con la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Córrase traslado a la parte demanda por el término de QUINCE (15) DÍAS, a fin de que ejerza su derecho de contradicción y defensa.

TERCERO: Reconocer personería al abogado LUIS ÁLVARO RODRÍGUEZ BELTRÁN, para actuar como apoderado sustituto de la parte actora, de conformidad con el poder obrante a folio 155.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
 LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
 Juez

 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
 DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO
 No. 69 17 SEP 2017

[Handwritten Signature]
 EMMA JOHANNA MARINO MORALES
 Secretaria